



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR CINCO DE NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 255, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República; 18 Fracción I, inciso a), y Cuarto Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- II. Que la Fracción I, inciso a) del artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, señala que el Senado de la República constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de los cuales Cinco serán propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación.
- III. Que la Junta de Coordinación Política del Senado es el órgano que expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna;

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República acuerda la siguiente Convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A 5 DE 9 CIUDADANOS MEXICANOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

C. CÁMARA DE SENADORES  
 SECRETARÍA GENERAL DE  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 007487  
 115  
 08 SEP 29 PM 00



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I, INCISO A) Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

### CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior y de Investigación a que propongan a candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con las siguientes

### BASES

**PRIMERA:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso a), fracción I del artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Junta Coordinación Política acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a cinco de los nueve ciudadanos mexicanos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de la Ciudad de México.
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**SEGUNDA:** La Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. (*original*)
2. Copias simples del acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (*original*).
4. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (*original*).
5. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (*original*).
6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de la Ciudad de México (*original*).
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: *"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar el Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"* (*original*).



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

8. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (*original*).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones Dictaminadoras para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, ubicada en el Sótano 1, en Avenida Paseo de la Reforma número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, del 3 al 6 de octubre de 2016, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días naturales siguientes, remitirá a las Comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA:** El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República, y en el micrositio de las Comisiones dictaminadoras.

**SEXTA:** Las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Justicia, acordarán el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas por el Canal del Congreso.

**SEPTIMA:** Las Comisiones harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos, a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el 12 de



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

octubre de 2016. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

**OCTAVA:** La Junta de Coordinación Política, con base en el listado que le remitan las Comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana; y Justicia, acordará el nombramiento que someterá a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores.

**NOVENA:** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria y en la página electrónica del Senado de la República, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 6 de octubre de 2016, *así como en al menos dos de los diarios de circulación nacional durante los dos días posteriores a su aprobación.*

**DÉCIMA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

Salón de Sesiones, 29 de septiembre de 2016.

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Sen. Fernando Herrera Avila**  
**PRESIDENTE**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Sen. Carlos Alberto Puente Salas**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Sen. Emilio Gamboa Patrón**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Sen. Manuel Bartlett Díaz**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Sen. Miguel Romo Medina**  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Sen. María Lucero Saldaña Pérez**  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Sen. Sonja Mendoza Díaz**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A 5 DE 9 CIUDADANOS MEXICANOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.